

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 1973

NÚM. 2

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de Educación y Ciencia

DECRETO 3527/1972, de 7 de diciembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a un «Centro de Educación Especial» en Quintana de Raneros (León) con capacidad inicial para 500 alumnos internos, cuyo expediente es promovido por D. Germán Gómez Maroto como Presidente de la Asociación Protectora de Niños Subnormales de la provincia de León (ASPRONA).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a un «Centro de Educación Especial» en Quintana de Raneros (León), con capacidad inicial para 500 alumnos internos, cuyo expediente es promovido por D. Germán Gómez Maroto como Presidente de la Asociación Protectora de Niños Subnormales de la provincia de León (ASPRONA).

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil nove-

cientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,

JOSE LUIS VILLAR PALASI

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 311, del día 28 de diciembre de 1972. 6904

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 54

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1972, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Reyero.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Reyero, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12.º y 23.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero: Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Reyero, provincia de León, por la que se considera:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Vereda de la Puente del Campo a Camposolillo.—Anchura, 20,89 metros, excepto en el tramo en que discurre sobre la línea jurisdiccional con el término de Boñar en que tendrá la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita, figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado D. Eugenio Fernández Cabezón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo: Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la for-

ma, requisitos y plazos señalados en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de diciembre de 1972.

El Gobernador Civil,

6905

Luis Ameijide Aguiar

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán en el próximo mes de enero, para los artículos que a continuación se indican:

Pan: Formato (elaboración obligatoria).

Flama: (miga blanda): pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candéal (miga dura): pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Aceite de soja: 28,00 ptas. litro.

Las industrias envasadoras que comercialicen con esta clase de aceite y los establecimientos detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado o, en su caso, aceites de semillas refinados, al precio del de soja.

Azúcar: Terciada, 16,80 ptas. Kg.; blanquilla a granel, 17 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 18,50 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 23,50 pesetas Kg.; pilé, 17,20 ptas. Kg.; granulada especial, 17,20 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 20,00 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg. o inferiores, 22,80 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 24 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café nacional.—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; clase Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

Café extranjero.—Clase superior, tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas. Kg.; clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz de regulación: Los precios máximos de venta al público durante toda la campaña, serán los siguientes:

Primera a granel, 13,20 ptas. Kg.; primera envasado de origen, 14,30 pesetas Kg.; primera a granel matizado, 13,30 ptas. Kg.; primera envasado matizado, 14,40 ptas. Kg.; primera extra envasado, 15 ptas. Kg.; primera extra matizado envasado, 15,10 ptas. Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase «primera» o clase «primera extra».

El arroz de clase «primera» podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos el arroz clase «primera extra» se expendirá al público en su envase cerrado de origen.

Los márgenes comerciales del arroz de regulación clase «primera» y «primera extra» serán los siguientes: Almacenistas, 0,55 ptas. Kg. para la clase «primera» y 0,75 ptas. Kg. para la «primera extra», y los detallistas, 0,75 pesetas Kg. y 1,40 pesetas Kg. respectivamente, estando incluido el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 12,80 pesetas litro; 6,75 pesetas medio litro. En botellas de plástico: 13,60 ptas. litro, y 7,15 ptas. medio litro. En envases de cartón: 13,80 pesetas litro, y 7,35 ptas. medio litro. En bolsas de plástico flexible, 12,90 pesetas litro, y 6,70 ptas. medio litro.

Leche concentrada.—A 1/4 de su volumen: en botellas de vidrio, 49,15 ptas. litro y 25,20 ptas. medio litro. En botellas de plástico, 49,95 ptas. litro y 25,60 ptas. medio litro.

Al 1/5 de su volumen: en botellas de vidrio 60,75 ptas. litro y 31 ptas. medio litro. En botellas de plástico 61,55 pesetas litro y 31,40 ptas. medio litro.

Carne congelada de vacuno: Clase 1.^a, 135,00 ptas. kg.; clase 2.^a, 72,00 pesetas kg.; clase 3.^a, 43 ptas. kg.

Carne congelada de cerdo.—Chuletas de lomo, 130 ptas. kg.; magro limpio, 120 ptas. kg.; lardeo, 56 ptas. kg.; panceta, 55 ptas. kg.; costillas, 50 pesetas kg.; codillo, 35 ptas. kg.; espinazo, 25 ptas. kg.; tocino, 17 ptas. kg.; pie, 16 ptas. kg.; huesos, 5 ptas. kg.

En los anteriores precios se encuentran incluidos todos los impuestos.

Pescados congelados.—Merluza número 5, 66 ptas. kgs.; merluza núm. 4, 55 ptas. kgs.; pescadilla núm. 3, 48 pesetas kgs.; pescadilla núm. 2, 43 pese-

tas kgs.; pescadilla núm. 1, 37 pesetas kilo.

Márgenes comerciales.—Oportunamente han sido publicados los márgenes comerciales de los artículos que los tienen señalados, debiendo todos los establecimientos cumplir debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 14 horas), atiende a toda clase de informaciones y aclaraciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, complejo urbano Banco Industrial de León, Plaza de Santo Domingo, portal número 5, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 30 de diciembre de 1972.

El Gobernador Civil Delegado.

6917

Luis Ameijide Aguiar

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales, Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 29 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 6911

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

Jefatura Provincial de León

Coto Social de Caza «Los Oteros»

Desde el día 26 del mes de diciembre de 1972 se han venido colocando CEBOS ENVENENADOS, en el Coto Social de Caza «Los Oteros», para la reducción del número de animales pre-

dadores (urracas, grajos, zorros, etc.), que causan un grave perjuicio a la riqueza cinegética de dicho Coto.

Esta operación fue anunciada, previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 287, de fecha 19 de diciembre de 1972, y su plazo de ejecución finalizaría el día 10 de enero del año 1973.

Al objeto de alcanzar la mayor eficacia posible en esta operación, se hace aconsejable prolongar su ejecución por lo que, habiendo sido autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se proseguirá hasta el día 26 de enero de 1973.

La colocación de dichos cebos, consistentes en huevos de gallina embrionados, abortados y debidamente envenenados, signados con una calavera indicadora de veneno, afecta a los términos municipales siguientes:

Cabreros del Río.
 Campo de Villavidel.
 Corbillos de los Oteros.
 Cubillas de los Oteros.
 Fresno de la Vega.
 Fuentes de Carbajal.
 Gusendos de los Oteros.
 Izagre.
 Matanza de los Oteros.
 Pajares de los Oteros.
 Santas Martas.
 Valdemora.
 Valencia de Don Juan.
 Villabraz.
 Villanueva de las Manzanas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León a 29 de diciembre de 1972.—
 El Ingeniero Jefe, J. Derqui. 6906

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de infracción núm. 1.009/72, a la empresa Felipe Alvarez Sánchez, con domicilio en San Martín del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Felipe Alvarez Sánchez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos.} 6771

CADUCIDAD

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, han sido caducados los siguientes permisos de investigación, por renuncia del titular:

| Número | Nombre del permiso | Mineral | Has. | Término municipal | Titular |
|------------|------------------------------|---------|-------|--|----------------------|
| 13.534 | <Rosa> | Hierro | 106 | Oencia | D. Jorge Valdés Leal |
| 13.535 | <San Basilio> | Hierro | 1.873 | Los Barríos Salas, S. Esteban Vald., Borrenes y Priaranza del B. | Idem |
| 13.535-bis | <San Basilio - 2.ª fracción> | Hierro | 413 | Los Barríos de Salas y San Esteban de Valdeuza | Idem |
| 13.549 | <Segunda Profunda> | Cobre | 111 | Cármenes y Rodiezmo | Idem |

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media), en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Suero de Quiñones, 4.
 León, 27 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 6886

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palacios del Sil

En cumplimiento de la Base 13 de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 252, de fecha 7 de noviembre de 1972, por las que se anunciaba la provisión en propiedad, por libre oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por decreto del día de hoy, he acordado declarar admitidos a la citada oposición a los señores siguientes:

D. Francisco Ariel Matías González.
 D.ª Emma Esther García Marcos.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, participando que contra el presente decreto pueden los interesados presentar recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palacios del Sil, 18 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Alfonso González Sabugo.

6750 Núm. 2789.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, que ha de servir de base para el cobro de dicho impuesto en el ejercicio de 1973, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y, contra el mismo, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 28 de diciembre de 1972.
 El Alcalde, Nicanor Fuertes. 6882

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de diciembre actual ha tomado el acuerdo de aprobación provisional de las tarifas de abastecimiento domiciliario de aguas en Rioseco de Tapia y Espinosa de la Ribera, redactadas bajo estudio técnico del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Andrés Garrido Conde en 27 de noviembre de 1972.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual los que se consideren afectados

pueden ver el expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal y, en su caso, formular las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Rioseco de Tapia, 26 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 6851

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

Rendidas las cuentas de patrimonio de los años de 1951 al 1958, ambos inclusive, y rendida asimismo la cuenta general del presupuesto ordinario del año 1958, se exponen al público durante el plazo de quince días y ocho días más a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villares de Orbigo, 26 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 6853

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Formado el padrón municipal de vehículos automóviles que han de estar sujetos al arbitrio municipal, a tenor de la Ley 48 de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 27 de diciembre de 1972.—El Alcalde, José Fernández. 6881

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina.

San Emiliano, 29 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 6907

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

La Corporación Municipal que presido, en su sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

UNO.—Aprobar el aumento de obra propuesto por el Sr. Ingeniero Director de las mismas, D. Alberto Pérez Alfonso, con motivo de la variante de cap-

tación de aguas en el abastecimiento de Aralla, aumento de la sección de tubería del agua en el abastecimiento de Caldas de Luna, y aumento de las redes de redistribución de agua y alcantarillado en ambas localidades.

DOS.—Aprobar el expediente de suplemento de crédito de la partida 6,2101 del presupuesto extraordinario número 1/71 por importe de quinientas mil pesetas para hacer frente al pago del aumento de obra especificado anteriormente.

TRES.—Aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León, con el objeto de financiar el aumento de obra que se especifica en el apartado uno, y cuyas características principales son las siguientes:

Nominal de anticipo: quinientas mil pesetas.—Gastos de administración: sesenta y seis mil doscientas noventa pesetas.—Amortización: en diez anualidades de 57.629 pesetas cada una.—Garantías: la participación municipal en el arbitrio sobre tráfico de empresas; compensación del Estado por arbitrios suprimidos; participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, y arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Sena de Luna, 23 de diciembre de 1972.—El Alcalde, M. Suárez. 6847

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
número uno de Lugo*

EDICTO

Don Remigio Conde Salgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de los de Lugo y su partido.

Por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación dimanante de diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 34 del año 1972, por el delito de falsedad, contra Alfredo Crespo Rodríguez, se requiere a Benilde Valtuille Carballo, vecina anteriormente de Camponaraya, y hoy en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de diez días, presente al expresado encartado, Alfredo Crespo Rodríguez, en este Juzgado, sito en la Plaza de Avilés, s/n., de esta población, previniéndole de que, si no lo hace, la fianza de veinte mil pesetas por ella prestada para responder de la comparecencia de dicho encartado, se declarará adjudicada al Estado, conforme a lo dispuesto en el art. 535 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lugo, a veintitrés de di-

ciembre de mil novecientos setenta y dos — El Magistrado-Juez, Remigio Conde Salgado. — El Secretario (ilegible). 6846

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Eusebio Carrera Cacho, Oficial de Justicia municipal en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 530-72, de este Juzgado, seguidos por hurto contra Antonio Fernández Fernández, recayó la siguiente:

Tasación de Costas

| | Pesetas |
|--|---------|
| Registro D. C. 11 del Decreto de Tasas Judiciales..... | 20 |
| Tramitación del juicio hasta sentencia, art. 28, T. ^a 1. ^a | 100 |
| Diligencias preliminares art. 28, T. ^a 1. ^a | 15 |
| Ejecución art. 29..... | 30 |
| Pólizas Mutualidad Judicial | 120 |
| Reintegro juicio y presupuesto para posteriores | 105 |

Total s. e. u o..... 390

Importa la precedente tasación de costas las figuradas trescientas noventa pesetas, correspondiendo su pago al condenado Antonio Fernández Fernández.

Y para que conste y dar vista al mencionado condenado Antonio Fernández Fernández, por tres días, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, para conocimiento del repetido condenado cuyo actual domicilio se desconoce.—Eusebio Carrera Cacho.

6855 Núm. 2785.—220,00 ptas.

Anuncio particular

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Herreros de Jamuz.—(León)

Por medio del presente se anuncia a los usuarios de las aguas del río Jamuz, que discurren por las presas de Soto y las Huergas que quedan expuestos al público los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego desde esta fecha hasta el día 20 del próximo enero de 1973, de una a tres de la tarde, todos los días hábiles y también festivos, en el salón habilitado para este acto, casa del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora.

Herreros de Jamuz, 18 de diciembre de 1972.—El Presidente, Pascual Cela. 6705 Núm. 2790.—99,00 ptas.